



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

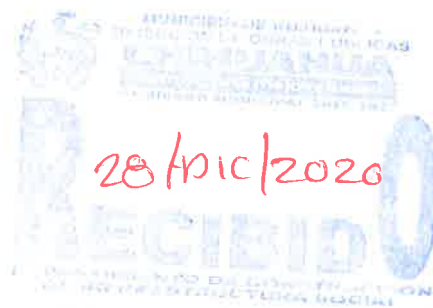
Subdirección de Construcción Urbana

Núm. de oficio D/6161/2020

28 de diciembre del 2020

Asunto: Acuerdo de suspensión

ARQ. LUIS ALBERTO ALMEIDA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE
IMPULSORA ALMHER, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-



Con relación a la Obra: **Remodelación de Acceso Principal y Sanitarios del CEDEFAM Unidad Vallarta**, que al amparo del **Contrato No. 147/2020** ejecuta su representada; Al respecto, anexo al presente me permito enviar a Ud., copia del Acuerdo de la Suspensión de los trabajos objeto del contrato aludido y que surte efectos a partir del 28 de diciembre del año en curso; conforme a lo establecido en la cláusula DECIMA SEXTA del precitado instrumento legal.

Sin otro particular, quedo de Ud.

ATENTAMENTE


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



C.c.p.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ HURTADO.-Titular del Órgano de Control Interno.
C.c.p.- ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA.-Subdirector de Construcción.
C.c.p.-ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEON.-Jefe del Depto. de Construcción Social.
C.c.p.-Archivo.

CAG/GCN/omr


28/DIC/20

28 DIC 2020
g/iso



ACUERDO QUE EMITE EL C. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 147/2020, CONSISTENTES EN: "REMODELACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL Y SANITARIOS DEL CEDEFAM UNIDAD VALLARTA".

En Chihuahua, Chih., siendo las 11:00 horas del día 28 de diciembre 2020, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula Decima Sexta del Contrato de Obra Pública No. 147/2020, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en la: **"REMODELACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL Y SANITARIOS DEL CEDEFAM UNIDAD VALLARTA"**.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de noviembre de 2020, se celebró con la empresa: **IMPULSORA ALMHER, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 147/2020, el cual tiene como objeto la construcción de la Obra: **"REMODELACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL Y SANITARIOS DEL CEDEFAM UNIDAD VALLARTA"**, por un monto de **\$639,634.12 (seiscientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 50 días naturales, en el periodo comprendido del **12 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020**. Pactándose un anticipo del 40% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.

II.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato aludido, debido a que se necesitan trabajos adicionales no contemplados dentro del proyecto ni en el catálogo original, por lo que es necesario ampliar las metas contratadas, por lo que se ha solicitado el recurso adicional al Sistema Nacional para el desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional Municipal) a efectos de formalizar el convenio adicional y poder llevar a cabo los trabajos requeridos para el buen funcionamiento de la obra y concluir en tiempo y forma los trabajos encomendados, por lo cual se emite el siguiente:



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA No. 147/2020

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente y en la cláusula Decima novena del Contrato de Obra Pública No. 147/2020, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día 28 de diciembre del 2020;** por las razones expuestas en la Fracción II del apartado de Antecedentes de este documento.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa: **IMPULSORA ALMHER, S.A. DE C.V.**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, gírese aviso por escrito al Órgano de Control Interno del Municipio de Chihuahua, del contenido del presente Acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho día del mes de diciembre del año dos mil veinte.


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN


ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEON
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 147/2020, RELATIVO A REMODELACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL Y SANITARIOS DEL CEDEFAM UNIDAD VALLARTA.